



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Paraguay

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.25

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Paraguay

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Paraguay cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), dependiente directamente de la Presidencia de la República. La SENAD cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Paraguay cuenta con un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Paraguay cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2013-2017, el cual consta de componentes de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo del sistema jurídico, desarrollo alternativo, integral y sostenible, fortalecimiento y desarrollo institucional, y cooperación internacional y responsabilidad compartida. Dicho Plan Estratégico cuenta con un componente de evaluación.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Paraguay cuenta con el Observatorio Paraguayo de Drogas. En el área de reducción de la oferta de drogas, el país cuenta con información prioritaria. La información sobre la reducción de la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Paraguay no cuenta, en el área de reducción de la demanda, con estudios prioritarios de estudiantes de enseñanza media, encuesta nacional de hogares y de acceso a los registros de pacientes en centros de tratamiento. En el área de reducción de la oferta, el país no cuenta con información sobre cuantificación de cultivos ilícitos, cantidad de productos farmacéuticos incautados, o sobre el número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen natural y de origen sintético. El país no ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas durante los últimos diez años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Iniciada

Paraguay cuenta con un programa de reducción de la demanda en el área de prevención universal, el cual incorpora la perspectiva de género. El país monitorea este programa, denominado "Juntos Prevenimos", a través de sus instituciones educativas y evalúa su implementación.

Paraguay no cuenta con programas de reducción de la demanda en los ámbitos de intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social, ni servicios relacionados al apoyo en la recuperación. No ha realizado actualizaciones de su programa de reducción de la demanda con base en los resultados de las evaluaciones, ni ha adoptado un abordaje multisectorial en el mismo.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Iniciada

Paraguay cuenta con un programa de prevención universal y uno de prevención selectiva, los cuales abordan el tema de consumo de drogas.

Paraguay no cuenta con programas de prevención indicada para grupos poblacionales específicos. El país no cuenta con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Paraguay cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve y refieren sistemáticamente a las personas afectadas por el consumo de drogas a tratamiento en servicios de salud públicos y privados. Los establecimientos de salud pública, que coordinan con otros sectores, ofrecen servicios de tratamiento ambulatorio y rehabilitación. Algunas organizaciones no gubernamentales ofrecen solamente servicios ambulatorios, mientras que otras proporcionan tratamiento tanto ambulatorio como residencial breve.

Paraguay no cuenta con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas. El sistema de salud pública no ofrece servicios de tratamiento residencial. Los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación no incluyen sistemas para monitorear los programas. El país no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Paraguay realiza acciones para facilitar el acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: No iniciada

Paraguay no cuenta con leyes ni directrices administrativas nacionales que establezcan o provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Paraguay cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por estas instituciones y organizaciones es utilizada para el desarrollo de sus programas, planes y políticas de reducción de la demanda. El país trabaja con estas instituciones y organizaciones a fin de apoyar y mejorar su capacidad para recopilar datos periódicamente y producir informes sobre tendencias en el uso de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Paraguay ofrece programas de capacitación inicial en todos los aspectos de la reducción de la demanda de drogas para el personal vinculado con la implementación de actividades en esta área. El país ofrece programas de capacitación, a nivel de certificado, grado y postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas de reducción de la demanda, con el fin de aumentar sus conocimientos y fortalecer sus habilidades en áreas de especialización técnica o profesional. El país pone a disposición de sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en el tema a nivel regional e internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda incorpora la perspectiva de género.

Paraguay no ofrece educación continua para profesionales y funcionarios en reducción de la demanda, ni realiza monitoreo o evaluaciones periódicamente para asegurar que la capacitación en reducción de la demanda cubra las necesidades del país.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 11

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Paraguay cuenta con el Decreto 1806/2009, que define los lineamientos de la política sobre drogas en el país. Asimismo, el país ha suscrito un convenio de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la implementación del "Programa Nacional Integrado para el Paraguay 2011 – 2014", con la ejecución de acciones tendientes a la reducción de cannabis.

Paraguay dispone de informes sobre factores que componen la oferta ilícita de drogas, pero no son utilizados para la formulación de políticas de reducción de la oferta.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 12

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: No iniciada

Paraguay no recopila información para implementar políticas de reducción de cultivos ilícitos utilizados en la producción ilícita de drogas. Asimismo, el país no aplica nuevas tecnologías para mejorar la estimación de los cultivos ilícitos y la producción de drogas ilícitas, y no realiza acciones de capacitación de los operadores responsables.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 13

PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Paraguay, a través de acuerdos de cooperación con países fronterizos, intercambia información sobre cultivos ilícitos en el país.

Paraguay no dispone de estudios sobre las nuevas tendencias en cultivos ilícitos utilizados en la producción ilícita de drogas. El país no realiza diagnósticos situacionales en materia de oferta ilícita de drogas y su vinculación con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 14

ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Paraguay realiza programas de erradicación de cultivos ilícitos de marihuana. El país erradicó 2,385 hectáreas de marihuana en el año 2011, 892 hectáreas en el año 2012 y 1,818 hectáreas en el año 2013.

Paraguay no cuenta con mecanismos para evaluar y monitorear las actividades de erradicación de los cultivos ilícitos de marihuana y no implementa programas de desarrollo alternativo integral y sostenible.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 15

PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.

Evaluación: No iniciada

Paraguay no dispone de estudios para determinar el impacto sobre el medio ambiente de las actividades relacionadas con la producción ilícita de drogas. El país no utiliza herramientas de gestión ambiental y tampoco ha suscrito convenios de cooperación que le permitan evaluar, prevenir y reducir los impactos negativos relacionados con este tema.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Paraguay dispone de mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural, bajo la forma de normas y procedimientos. El país colecta información acerca de este tipo de laboratorios, mediante un sistema de alcance nacional que se basa en denuncias anónimas y del Ministerio Público.

Paraguay no dispone de protocolos para el desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural y por lo tanto no contempla las medidas de seguridad que deben cumplir los agentes para minimizar los riesgos, ni incluyen acciones que reduzcan al mínimo el daño al medio ambiente. El país no ha implementado ni participa en programas de capacitación continua dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Paraguay tipifica como delitos penales las conductas previstas en el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país contempla dentro de su normativa el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización, en los términos del artículo 12 de esa Convención. Paraguay dispone de un registro actualizado de las personas naturales y jurídicas que operan con las sustancias químicas controladas, el cual está a cargo de dos entidades gubernamentales distintas, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), dependiendo del volumen de sustancias que manejen. Los fabricantes, distribuidores y en general quienes desarrollen actividades con las sustancias químicas fiscalizadas están sujetos a inscripción y sus establecimientos son inspeccionados o auditados rutinaria y periódicamente, como parte del sistema de control. Sanciones administrativas, civiles e incluso penales han sido establecidas para corregir los incumplimientos, infracciones o delitos en que incurran las personas naturales o jurídicas que operen con sustancias químicas controladas. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con mecanismos para la emisión oportuna de las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas que envía a otros Estados y para dar respuesta a las que le envían otros Estados, a través del sistema electrónico de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Paraguay no cuenta con normativa que explícitamente requiera que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas ni se establece la obligatoriedad de mantener los documentos que amparan las transacciones de comercio internacional de sustancias químicas fiscalizadas por un plazo no menor de dos años.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Paraguay cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos, en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) son las autoridades nacionales encargadas de coordinar las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas, y ambas cuentan con una clara definición en su normativa de sus competencias, responsabilidades y atribuciones. Paraguay cuenta con un mecanismo para la estimación de previsiones de las necesidades lícitas de estupefacientes que le permite el relevamiento de la información prevista en el artículo 19 de la Convención de 1961. La normativa del país contempla la aplicación de sanciones administrativas, civiles e incluso penales, en caso de incumplimiento o infracciones a la misma, por parte de los profesionales en ciencias médicas, los administradores y los representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Paraguay cuantifica periódicamente los requerimientos de estupefacientes para necesidades médicas y científicas, con base en las previsiones de los establecimientos de salud para el año anterior, las tendencias de uso y los datos de pacientes que requieren estos medicamentos en centros hospitalarios. El país analiza los impedimentos para una adecuada disponibilidad y, ante la aparición de inconvenientes, contempla las previsiones suplementarias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Iniciada

Paraguay cuenta con leyes para la prevención del tráfico ilícito de drogas, incluyendo temas vinculados con la interdicción y los controles fronterizos, que proveen un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre. El país participa en programas continuos de capacitación sobre el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Paraguay no cuenta con planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas, ni leyes que incluyan provisiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas, ni evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y no cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control en este tema.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Paraguay realiza anualmente diagnósticos sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Algunos de estos diagnósticos se publican y otros son circulados de manera informal.

Paraguay no realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Iniciada

Paraguay realiza estudios e investigaciones técnicas a nivel nacional sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, de carácter reservado.

Paraguay no cuenta con información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, ni posee un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en esta materia. El país no realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo a las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas en su territorio.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Mayormente cumplida

Paraguay cuenta con mecanismos, en forma de convenios nacionales e internacionales, para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y participa en programas de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema, impartidos por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), el Ministerio del Interior y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). Asimismo, se imparten conocimientos básicos sobre técnicas especiales de investigación y manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos en esta área. El país cuenta con marcos normativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.

Paraguay no cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Paraguay tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y exportan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego y otros materiales relacionados, así como para su tránsito internacional y para la importación y tránsito internacional de municiones y explosivos. Paraguay cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados existe para aquellos que han sido incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

Paraguay no mantiene un sistema de licencias para la exportación de municiones y explosivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Paraguay tipifica el lavado de activos de conformidad con los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos que se ajusta a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); y también cuenta con la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Además, el país dispone de normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Iniciada

Paraguay contempla medidas sobre la administración y disposición de bienes incautados y decomisados que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes.

Paraguay no cuenta con un organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados y no implementa o participa en programas de capacitación sobre la administración de bienes incautados y decomisados. No existen en el país normativas relativas a la extinción de dominio.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Paraguay ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y designó autoridades centrales en el marco de dichos convenios. El país cuenta con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Paraguay supedita la extradición a la existencia de un tratado y somete a juicio a los individuos cuya extradición se ha denegado por motivos de nacionalidad, si así fuese solicitado por el Estado requirente. Paraguay cuenta con leyes que permiten brindar asistencia judicial recíproca a los Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a los delitos de tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. El país cuenta con normas para autorizar el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. No obstante, estos canales no están siendo utilizados por el país. Paraguay tiene disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Paraguay cuenta con seis cumplidas, siete mayormente cumplidas, seis parcialmente cumplidas, cinco iniciadas y tres no iniciadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Paraguay cuenta con una autoridad nacional de drogas dependiente de la Presidencia de la República. El país cuenta con un plan nacional sobre drogas. Paraguay cuenta con un observatorio nacional de drogas y con la mayoría de la información prioritaria sobre reducción de la oferta (9 de 11), pero no ha desarrollado ninguno de los tres estudios prioritarios relacionados con la reducción de la demanda.

En el área de Reducción de la Demanda, Paraguay cuenta con un programa de prevención universal que es monitoreado y evaluado. El país no cuenta con programas integrales de reducción de la demanda ni con un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública y las ONGs realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a las personas a tratamiento. El sistema de salud pública adoptó un abordaje multisectorial para proveer servicios de tratamiento ambulatorio y residencial y de rehabilitación. Sin embargo, no existe un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. Asimismo, Paraguay no cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Los programas, planes y políticas son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación para el personal vinculado con la reducción de la demanda incluye enfoques científicos y mejores prácticas desde el nivel de certificado a postgrado. No obstante, no ofrece capacitación continua.

En el área de Reducción de la Oferta, Paraguay cuenta con lineamientos nacionales de la política sobre drogas, pero no recopila información para implementar políticas de reducción de cultivos ilícitos utilizados en la producción ilícita de drogas. El país intercambia información sobre cultivos ilícitos con países fronterizos y lleva a cabo programas de erradicación de cultivos ilícitos de marihuana, pero no dispone de estudios sobre las nuevas tendencias en cultivos ilícitos utilizados en la producción ilícita de drogas. Paraguay no realiza diagnósticos situacionales en materia de oferta ilícita



de drogas y su vinculación con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional, ni cuenta con mecanismos para evaluar y monitorear las actividades de erradicación de los cultivos ilícitos de marihuana, ni implementa programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. Paraguay tampoco cuenta con estudios para determinar el impacto sobre el medio ambiente de las actividades relacionadas con la producción ilícita de drogas ni con herramientas de gestión ambiental.

En el área de Medidas de Control, Paraguay cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural, bajo la forma de normas y procedimientos. Sin embargo, no dispone de protocolos o programas de capacitación para el desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural.

Paraguay cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas, y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control. En el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, se realiza la estimación de provisiones de las necesidades, garantizando también la disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos, y realizando evaluaciones periódicas que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional y el análisis de los impedimentos. El país no cuenta con normativa que explícitamente requiera que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas ni se establece la obligatoriedad de mantener los documentos que amparan las transacciones de comercio internacional de sustancias químicas fiscalizadas por un plazo no menor de dos años, pero si se realiza cooperación con otros Estados.

Paraguay cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y participa en programas continuos de capacitación en este tema. Sin embargo, el país no cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, no posee información estadística a nivel nacional en esta materia ni realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en esta área. Asimismo, no posee leyes que incluyan provisiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas, y no posee un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en esta materia.



Las leyes que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incluyen medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita, siendo una autoridad nacional la que ejecuta dichas medidas. Asimismo, el país cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico. El país no mantiene un sistema de licencias para la exportación de municiones y explosivos.

Paraguay cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y con regulaciones para su prevención y control, así como con una Unidad de Inteligencia Financiera y con normas para la incautación y el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos. Las medidas sobre la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del lavado de activos, que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes, son contempladas en el país, pero no se cuenta con un organismo encargado de la administración y disposición de estos bienes.

En el área de Cooperación Internacional, Paraguay ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y designó autoridades centrales en el marco de dichas convenciones. El país cuenta con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con leyes que permiten brindar asistencia judicial recíproca a los Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a los delitos de tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. Además, tiene disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Paraguay durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	INICIADA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	INICIADA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	NO INICIADA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO INICIADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO INICIADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	INICIADA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	INICIADA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	MAYORMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	INICIADA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	MAYORMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG